



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.183

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 7 de Setiembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA: 13º 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA FEDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7577 – Promulgada por Dcto. N° 3876 del 03/09/09 – Transfiere Inmueble en carácter de Donación a favor de la Municipalidad de El Tala, Dpto. La Candelaria – Destino: Instalación y funcionamiento de una Biblioteca Popular	5640
---	------

DECRETOS

M.A. y D.S. N° 3787 del 28/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Renán Emmanuel Romano	5641
M.ED. N° 3788 del 28/08/09 – Contrato de Locación de Servicios – Prof. Ivana Elizabeth Isola	5642
M.D. EC. N° 3789 del 28/08/09 – Designa representante de la Provincia, ante las Asambleas de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) al Dr. Pablo Robbio Saravia	5642
S.G.G. N° 3790 del 31/08/09 – Interinato del señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5643
S.G.G. N° 3791 del 31/08/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5643
M.ED. N° 3792 del 02/09/09 – Creación del Colegio Secundario N° 5178 de la Loc. de Río Piedras – Dpto. Metán con el nombre de “Combate de Las Piedras” y Planta Orgánica Funcional	5643
M.ED. N° 3795 del 02/09/09 – Designa al Prof. José Néstor Mevoras en el Cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Regímenes Especiales	5644
S.G.G. N° 3796 del 02/09/09 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios – Sra. Ana Lorenzo	5645
M.ED. N° 3800 del 02/09/09 – Creación de Cursos e Incremento de Horas en Unidades Educativas de la Pcia. Dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional	5645
M.F. y O.P. N° 3808 del 02/09/09 – Convenio: Provincia de Salta y el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) Asociación Civil	5646
M.S.P. N° 3872 del 03/09/09 – Ratifica Resolución N° 1749/09 – Aprueba Acuerdo del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración – Nuevo Hospital El Milagro	5646
M.S.P. N° 3881 del 03/09/09 – Transfiere del Ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” la Totalidad de los Servicios, Recursos, Personal de Planta Permanente y Transitoria al nuevo Hospital El Milagro “Hospital Público Materno Infantil”	5647

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 3786 del 28/08/09 – Designa personal en cargo político – Arq. Inés Ruiz Martínez	5651
M.F. y O.P. N° 3793 del 02/09/09 – Rechaza Recurso de Aclaratoria – Empresa EDESA – Dcto. N° 1223/09	5651

Pág.

S.G.G. N° 3794 del 02/09/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Martín Miguel Pérez y otros	5651
M.ED. N° 3797 del 02/09/09 – Designa personal en cargo político – Srta. María Eugenia Zapata	5651
S.G.G. N° 3798 del 02/09/09 – Prestación de Servicios – Sra. Liliana Rojas	5652
M.S.P. N° 3799 del 02/09/09 – Designa personal temporario – Sr. Daniel Reinaldo Belayzan	5652
M.S.P. N° 3801 del 02/09/09 – Designa personal temporario – Srta. Paula Mabel Cattaneo	5652

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.ED. N° 148D del 31/08/09 – Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos Vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en establecimientos educativos de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial	5652
M.F. y O.P. N° 151D del 03/09/09 – Carta de Servicios de la Dirección General de Informática	5653
M.G. N° 152D del 03/09/09 – Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia	5655

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.J.S. y D.H. N° 510 del 01/09/09 – Autoriza Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de una Camioneta con Destino a la Sub Secretaría de Defensa Civil	5659
--	------

RESOLUCION

N° 11016 – Municipalidad de Cachi N° 561/09	5659
---	------

ACTA

N° 11040 – Tribunal Electoral de la Pcia. N° 5596	5660
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11037 – Aguas del Norte Co.S.A. y Sa. N° 05/09	5660
N° 11036 – Aguas del Norte Co.S.A. y Sa. N° 04/09	5661
N° 11032 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 17/09	5661
N° 10960 – Universidad Nacional de Salta N° 009/09	5661

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 11030 – El Quevo – Dpto. Los Andes – Lugar: Ramadas – Expte. N° 19.511	5662
N° 11029 – Suri – Dpto. Los Andes – Lugar: Ramadas – Expte. N° 19.510	5662
N° 10927 – Veracruz II – Expte. N° 19.000	5663
N° 10835 – Natalia – Dpto. General Güemes, Lugar: Rio Saladillo – Expte. N° 19.388	5663

SENTENCIA

N° 11038 – Rubén Eduardo Tejada – Expte. N° 701/8	5663
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 11042 – Cruz Silverio Pedro – Expte. N° 254.908/09	5663
N° 11031 – Cajal, José Luis Gerardo – Cajal Leonor Cecilia – Expte. N° 230.335/08	5664
N° 11022 – López, Benita Josefina – Expte. N° 1-270.250/09	5664
N° 11021 – Rodríguez, León – Expte. N° 262.853/09	5664
N° 11020 – Kipran, Amalia del Carmen – Expte. N° 256.003/09	5664
N° 11013 – Villone, Armando Oscar – Expte. N° 265.245/09	5664
N° 11011 – Geraldo Olivares Juana Luz – Castro Concha Dionisio Antonio – Expte. N° 1-138.143/05	5664
N° 11008 – Alancay Juan Urbano – Expte. N° 240.114/08	5665
N° 11002 – Guaymas, Severo; Burgos, Irene – Expte. N° 259.087/09	5665
N° 10997 – Guzmán, Manuel Angel – Expte. N° 221.018/08	5665
N° 10995 – Burgos, Celina Lia – LC 4055624	5665
N° 10994 – Flores, Rodolfo Carmelo – Expte. N° 183.106/07	5665
N° 10993 – Guitian, Cirila Jesús – Expte. N° 210.918/08	5665
N° 10991 – Herrera, Alfredo – Expte. N° 266.214/09	5666
N° 10990 – Gil, Juan Angel – Expte. N° 2-239.375/07	5666
N° 10979 – Bisonard, Adán Belqui; Montes Vda. de Bisonard, Leonor María y Bisonard, Sandra Viviana – Expte. N° A-89.388/87	5666
N° 10976 – Barrientos, Lidia Salomé – Expte. N° 266.213/09	5666
N° 10971 – Liendro Carlos – Expte. N° 1-252.301/09	5666
N° 10968 – Alderete Eudalina del Carmen – Expte. N° 1-263.163/09	5667

REMATES JUDICIALES

N° 11041 – Por Susana J.T. Muiños – Juicio Expte. N° 142.508/05	5667
N° 10965 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 66.754/03	5667

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11014 – Escribas, Walter E. Constancio c/Calonge, Gregorio y Embarcación S.A. – Expte. N° 16.809/08	5668
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11035 – Canepa, Luis Roque – Expte. N° 146.966/06	5668
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 11034 – Hurtado, Silvia Mercedes c/Parada, Néstor Facundo – Expte. N° 166.593/06	5668
N° 11019 – Masventas SACF c/Leguina, Ramón Eduardo – Expte. N° 198.074/07	5668
N° 11005 – D.G.R. c/Pérez Maria Santos y/o Responsables – Expte. N° 171.124/06	5669
N° 11003 – D.G.R. c/Miranda Martín – Expte. N° 239.443/08	5669

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 11023 – La Damasqueña S.R.L.	5669
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 11028 – ECOTREN S.A.	5670
N° 11027 – NOROBRAS C.C.S.A.	5671

AVISOS COMERCIALES

N° 11033 – Valle de Lerma Express Transporte y Logística SRL	5671
N° 11018 – Generar Sociedad de Responsabilidad Limitada	5671
N° 11017 – AJU Sociedad de Responsabilidad Limitada	5671

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 11026 – Asociación Salteña de Profesores de Ingles, para el día 19/09/09	5672
---	------

ASAMBLEAS

N° 11039 – Asociación Cultural Argentino Británico de Salta, para el día 16/09/09	5672
N° 11025 – Aero Club Metán, para el día 02/10/09	5673
N° 11024 – Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina (A.COO.TAB.), para el día 30/09/09	5673

RECAUDACION

N° 11043 – Del día 04/09/09	5673
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7577

Ref. Expte. N° 91-21.593/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de El Tala, departamento La Candelaria, el inmueble de propiedad de la Provincia, Matrícula N° 524, ubicado en el mencionado Municipio, para ser destinado a la instalación y funcionamiento de una biblioteca popular.

Art. 2°.- La donación se efectuará a través de la Escribanía de Gobierno a favor de la Municipalidad de El Tala, sin costo para esta última. La formalización de la escritura, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 3°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 3 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3876

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-21.593/09 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia n° 7577, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3787

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-17.427/09

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Renán Emmanuel Romano, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2009;

Que la contratación no implica erogación de gastos presupuestarios extras, atento a que se resolvió renovar el contrato de locación de servicios con el Doctor Pedro Pablo Curotto;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Renán Emmanuel Romano, D.N.I. Nº 26.293.689, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3788

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-154.365/09

VISTO el expediente Nº 159-154.365/09, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y la Profesora Ivana Elizabeth Isola; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Profesora Ivana Elizabeth Isola, a fin de que la misma integre los equipos interdisciplinarios y preste Asesoramiento profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con la profesional que acreditó las

condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 70 y concordantes de la Ley nº 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y la Profesora Ivana Elizabeth Isola D.N.I. Nº 24.359.503, desde el 24 de Abril de 2009 y hasta el 15 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 01 - Actividad: 02 - Servicios No personales - Código: 071160010200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 28 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 3789

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la Ley Nº 7322 mediante la cual se crea la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma norma establece que el paquete accionario original pertenecerá en un noventa por ciento (90%) a la Provincia de Salta y en un diez por ciento (10%) al Municipio Capital;

Que el Artículo 12 de los Estatutos de SAETA dispone que la constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto;

Que el Artículo 14 de los mencionados Estatutos prevé que los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley N° 19550;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Dr. Pablo Robbio Saravia - DNI N° 24.957.694, Consultor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, como representante de la Provincia de Salta en las Asambleas de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 31 de Agosto de 2009

DECRETO N° 3790**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 31 de agosto de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 31 de agosto de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 1 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3791**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 1 de setiembre de 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 1 de setiembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3792**Ministerio de Educación**

Expedientes N°s. 42-14.764/09 y 42-14.762/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la desanexación y la imposición de nombre del Anexo Río Piedras de la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad radica en la demanda por el crecimiento poblacional de la zona, ya que el Anexo Río Piedras funciona en el turno tarde con seis (6) divisiones de curso con una matrícula de ciento cuarenta (140) alumnos, en las instalaciones de la Escuela Canónigo Gorriti de la localidad de Río Piedras;

Que se ha consultado a la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio

de Educación para los informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que el Intendente del Municipio Río Piedras presenta una propuesta solicitando que el establecimiento, que por el presente se tramita su desanexación, lleve el nombre de “Combate de Las Piedras”;

Que el mencionado pedido se destaca que “...sería un justo homenaje a la Gesta que posibilitó los futuros triunfos patriotas de Tucumán y Salta...”, resaltando que fue un hecho de relevancia histórica del Escuadrón de los “Decididos de la Patria”, aquellos jóvenes saltojujeños que tuvieron su bautismo de fuego en el “Combate de Las Piedras”;

Que dicha creación no transgreden al marco normativo pertinente, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que los servicios técnicos del Ministerio de Educación, han tomado la debida intervención y han verificado la posibilidad de la habilitación de dicha Unidad Educativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 03 de Setiembre de 2009, la creación del Colegio Secundario N° 5178, de 3ª categoría que funcionará en el turno Tarde, en la localidad de Río Piedras, Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2° - Imponer el nombre “Combate de Las Piedras” al Colegio Secundario N° 5178 de Río Piedras – Departamento Metán – creado en el artículo que antecede, a partir de la creación del establecimiento.

Art. 3° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Colegio Secundario N° 5178 “Combate de las Piedras”, según el siguiente detalle:

Cargo	Cantidad
Director de 3ª categoría	1
Secretario	1
Preceptor	2
Administrativo	1
Mantenimiento y Servicios Generales	2

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Setiembre de 2009

DECRETO N° 3795

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Regímenes Especiales, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que el Profesor José Néstor Mevorás, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de su notificación, al Prof. José Néstor Mevoras, D.N.I. N° 22.262.881, en el cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que el Profesor cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrenado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3796

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Addenda al Contrato de Locación de Servicios firmada entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Ana Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se celebró a fin de proceder a la ampliación de los términos establecidos en la Cláusula Tercera del Convenio de Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3328/09;

Que por las razones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios firmada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Dr. Ernesto R. Samson y la señora Ana Lorenzo, D.N.I. N° 4.784.619, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3800

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.872-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, e incremento de horas cátedra para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares

en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 3808

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 11-0092.162/09

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) Asociación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por finalidad la realización de un Análisis de seguimiento fiscal nacional con informes periódicos mensuales de la evolución de la recaudación y transferencia de recursos entre niveles, financiamiento de la Seguridad Social, creación reciente de nuevos impuestos y su implicancia en el esquema de recaudación y coparticipación, evolución relativa de los impuestos nacionales coparticipables y no coparticipables, brecha entre la recaudación neta nacional y la coparticipación federal de impuestos, comportamiento de los recursos transferidos desde la nación a las provincias en los últimos años;

Que todo informe que permita tomar medidas que optimicen la recaudación y aplicación de los recursos en la gestión, resulta atendible por cuanto permitirán un mejor análisis de la gestión, facilitando la elaboración de indicadores que permitan la medición de la eficiencia, eficacia y economía en la generación de bienes y servicios que brinda el estado;

Que la Ley Nº 6838, en su artículo 70º, faculta al Gobernador de la Provincia a celebrar contratos de consultoría con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la prestación de asesoramiento profesional, técnico, científico o artístico;

Que en virtud de los fundamentos anteriormente citados, corresponde dictar el instrumento legal aprobando el citado Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) Asociación Civil, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al CA 091130010100 – Cta. Objeto 413411.1000 – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 3 de Septiembre de 2009

DECRETO Nº 3872

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 8.406/09 – código 321

VISTO la resolución ministerial nº 1749 de fecha 3 de septiembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento administrativo se aprueba el Acuerdo de Modificación del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración – Nuevo Hospital El Milagro, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro, doctor Alfredo Elio Quiero y la Fundación Argentina Santa Tecla, representada por el Gerente General, doctor Javier Singla Garros.

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique la mencionada resolución.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la resolución n° 1749 de fecha 3 de septiembre de 2009 del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Parodi - Samson

Salta, 3 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 3881

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.425/09 – código 321

VISTO, el Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital El Milagro aprobado por Resoluciones Nros. 2194/97 y 2566/07, ratificadas por Decreto N° 3270/07, el Acta de Renegociación de la UNIREN, aprobada por Decreto N° 594/09 y el Acuerdo de Modificación de Contrato aprobado por Resolución Ministerial N° 1749/09 y ratificado por Decreto N° 3872/09; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias atribuidas al Estado por los artículos 41°, 42°, 144° y concordantes de la Constitución Provincial y los artículos 3°, 23° y 29° de la Ley N° 7190 y, en función de la política por entonces implementada, se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional, a efectos de concesionar el gerenciamiento y administración integral de la Red de Atención Sanitaria Noroeste de la Región Centro – que se integraría con el Nuevo Hospital El Milagro, la nueva Unidad de Gestión Pediátrica y veintitrés Centros de Salud – suscribiéndose el pertinente Contrato de Concesión con la Fundación Argentina Santa Tecla en fecha 06 de Julio de 2007, aprobado por Resoluciones Ministeriales N° 2194/07 con sus Anexos, y N° 2566/07, ratificadas por Decreto N° 3270/07;

Que oportunamente, esta gestión de gobierno convocó a la revisión y renegociación del aludido Contrato, instancia que se llevó a cabo ante la Unidad de Revisión y Renegociación de los Contratos, Licencias, Autorizaciones y Permisos otorgados por el Estado Provincial (UNIREN), concluyendo que – por razones operativas – al 14 de Mayo de 2008, no se había implementado la atención de primer nivel en los Centros de Salud con los que se integraría la citada Red, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 2411/05, razón por la cual tampoco se había efectivizado transferencia de recursos de ningún tipo para tales fines a la Gerenciadora, continuando la prestación de dichos servicios a cargo del Ministerio de Salud Pública;

Que el Acta Acuerdo de Renegociación suscripta en la oportunidad fue aprobada por Decreto N° 594/09, conviniéndose en la misma que el gerenciamiento y administración integral de los veintitrés (23) Centros de Salud en cuestión, continuaría a cargo del mencionado Ministerio, manteniéndose la vinculación contractual en relación a los restantes servicios concesionados, sin que ello haya generado perjuicio alguno a las partes, ni derecho a indemnización, o reclamo de ningún concepto a favor de la Fundación concesionaria y/o del Estado Provincial, dejándose a salvo la potestad de éste para continuar la revisión y renegociación contractual en posteriores etapas (Punto 9, última parte, título "Antecedentes de la Revisión y Renegociación Contractual en el marco de la UNIREN");

Que lo allí acordado hizo necesaria la revisión y readecuación de las cláusulas contractuales originalmente previstas, en tanto implicó la modificación del sistema capitado, sustituyéndolo por el esquema presupuestario – que en la práctica se implementó – y un cambio en los presupuestos y objetivos considerados en el articulado original del Contrato de Concesión;

Que, consecuentemente, rige actualmente la modificación aprobada por Resolución Ministerial N° 1749/09, ratificada por Decreto N° 3872/09;

Que concluidas las obras de infraestructura que se venían ejecutando en el predio del Nuevo Hospital El Milagro, destinadas al funcionamiento de la Unidad de Gestión Pediátrica, y su correspondiente equipamiento, cuyo gerenciamiento y administración fue concesionada contractualmente ab initio, procede disponer el traslado de los servicios del Hospital de Niños al Hospital Público Materno Infantil, decisión que se encuentra en

concordancia con lo resuelto por la Corte de Justicia de Salta en sentencia dictada el 09 de abril de 2008 en los autos caratulados “Nolasco, Arnaldo Joaquín, Canelada, Luis M. por sí y en representación de la Asociación Interhospitalaria Materno Infantil y ASPROMIN vs. Provincia de Salta y/o Ministerio de Salud Pública – Amparo – Recurso de Apelación”, Expte. Nº CJS 24.010/02;

Que en dicho pronunciamiento, el Máximo Tribunal de Justicia de la Provincia, dejó sentado que “...el Estado Provincial ha tomado las medidas conducentes para optimizar la infraestructura y dotar de equipamiento adecuado a las prestaciones que se brindan en el Hospital de Niños, sumado ello al traslado al Nuevo Hospital del Milagro de los servicios de Maternidad y Neonatología y la ejecución en curso de la ampliación del servicio de Pediatría en dicho nosocomio...” y, recordando además que “...la misión más delicada de la Justicia es la saberse mantener dentro del ámbito de su jurisdicción, sin menoscabar las funciones que incumben a otros poderes ni suplir las decisiones que deben adoptar para solucionar el problema (CSJN, Fallos, 328:1602)...” (Considerando 8º), resolvió otorgar al Ministerio de Salud Pública, un plazo razonable para dar acabado cumplimiento a los reclamos objeto de la litis, señalando que “...la responsabilidad del Estado como prestador de servicios de salud no se agota en la puesta en práctica del servicio, sino que debe velar en forma permanente por su adecuado funcionamiento, asegurando la continuidad y regularidad del tratamiento médico, y que los estándares del servicio adecuado sean respetados (JA 2003-I, 611)...”;

Que en el mismo rumbo se ha expedido el Juez constitucional en los autos “Guaymás, Nancy Salome; Pietronave, Miriam; ASPROMIN y otros c/Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta s/Amparo y Medida de No Innovar”, Expte. Nº 53.898/09, que tramitó por ante el Juzgado de Menores 1º Nominación del Distrito Judicial del Centro, al sostener “...que en ese marco debe ameritarse que la creación del Nuevo Hospital de Niños es consecuencia directa de lo resuelto en el expediente Nº 24.010/02 de Corte de Justicia de Salta caratulado: Nolasco Arnaldo y otros c/Provincia de Salta...”

Que conforme los antecedentes históricos obrantes en el Ministerio de Salud Pública, originariamente los servicios que se brindaban desde el ex Hospital Materno Infantil – Maternidad, Neonatología y Pediatría –

conformaban una unidad de gestión, tal como se advierte en la estructura, planta de cargos y su cobertura, aprobada por Anexo I del Decreto Nº 1034/96;

Que trasladados los dos primeros servicios al Nuevo Hospital El Milagro, quedó funcionando el de Pediatría, en el edificio de Av. Sarmiento 625 de esta ciudad de Salta, correspondiendo concretar la transferencia del mismo por las razones expresadas precedentemente, posibilitando – a su vez – la adecuada integración del perfil asignado al Nuevo Hospital El Milagro por el artículo 1º del Contrato de Concesión originario, a saber: “...perinatal (materno neonatal) e infantil, con una fuerte preponderancia en las áreas gineco obstétrica neonatal y pediátrica, con todos los servicios que actualmente cuenta...”, a efectos de su funcionamiento como una única unidad de organización y gestión, concepto que resulta ratificado por el art. 2º del Acuerdo de Modificación del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1749/09, ratificada por Decreto Nº 3872/09;

Que, consecuentemente, se consideró también conveniente y oportuno modificar la denominación que tiene asignada dicho nosocomio – Nuevo Hospital El Milagro – que pasará a denominarse “Hospital Público Materno Infantil”;

Que la nueva obra, con todo el equipamiento incorporado, tiene aptitud suficiente para sustituir completamente la estructura y funciones del actual Hospital de Niños, por ser sus instalaciones más modernas y de suficiente capacidad, con lo que se logrará un sustancial e inobjetable mejoramiento de las condiciones de atención de la salud infantil, razones por las cuales se dispone por el presente instrumento el traslado de la totalidad de los servicios del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, al nuevo Hospital Público Materno Infantil;

Que a los fines del funcionamiento de la Unidad de Gestión Pediátrica, se autoriza la transferencia de la totalidad de los recursos al Hospital Público Materno Infantil, a efectos de posibilitar el adecuado cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión por el concesionario;

Que dicha transferencia propenderá a garantizar adecuadamente el derecho de las personas a disfrutar del más alto nivel posible de salud, en el marco de los principios de equidad, gratuidad, universalidad e igualdad;

Que; completando lo actuado en oportunidad del traspaso de los servicios de Maternidad y Neonatología al Nuevo Hospital El Milagro, se dispone ahora transferir la totalidad del personal de planta permanente y transitoria del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", que pasará a cumplir funciones en el Hospital Público Materno Infantil, bajo el régimen laboral vigente, garantizándoseles las remuneraciones que perciben al tiempo del traspaso, continuando todos ellos comprendidos en el marco de la Ley N° 6903 y su reglamentación, según la naturaleza y necesidades propias del servicio público esencial en el cual se desempeñan, incorporándose a la estructura orgánico-funcional del referido hospital;

Que se prevé la posibilidad de que el personal transferido, que por alguna situación particular solicitara ser trasladado del Hospital Público Materno Infantil a otros servicios, podrá ser autorizado, salvo valoración contraria que en cada caso efectúe el Ministerio de Salud Pública, fundada en necesidades de servicio, a criterio exclusivo del mismo. Tampoco será viable el traslado de quienes cumplan funciones y especialidades consideradas críticas;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 144 y 147 de la Constitución Provincial, 7 y siguientes de la Ley 5.348, corresponde delegar en el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia, la potestad administrativa para implementar la operatoria de traspaso de los servicios en cuestión, adoptando los recaudos estimados pertinentes, en relación a los diversos aspectos involucrados, a los fines de preservar adecuadamente el derecho a la salud;

Que en el aludido marco, se autoriza al citado funcionario a asignar funciones de responsables "ad-hoc", para la gestión de los créditos y deudas correspondientes al período de funcionamiento del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", pendientes luego del traspaso;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes, obrando dictámenes de las áreas jurídicas correspondientes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que el "Nuevo Hospital El Milagro", integrado con la totalidad de los servicios, recursos y personal de planta permanente y transitoria,

que por el presente decreto se transfieren del ex Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", más los que tenía hasta la actualidad el "Nuevo Hospital El Milagro", pasará a denominarse "Hospital Público Materno Infantil".

Art. 2° - Dispónese el traslado de la totalidad de los servicios que brinda el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", al Hospital Público Materno Infantil, cuyo gerenciamiento y administración integral fue otorgado en Concesión por el pertinente contrato, aprobado por Resoluciones Ministeriales Nros. 2194/07 y 2566/07, ratificadas por Decreto N° 3270/07, sus modificatorias; el Acta Acuerdo de Renegociación aprobada por Decreto N° 594/09, así como los términos del Acuerdo de Modificación del Contrato de Concesión del Gerenciamiento y Administración aprobado por Resolución Ministerial N° 1749/09, ratificada por Decreto N° 3872/09.

Art. 3° - Trasládase al Hospital Público Materno Infantil la totalidad del personal permanente y transitorio del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga" identificado en el Anexo III, con sus cargos y respectivas partidas presupuestarias, incorporándose a la estructura orgánico-funcional de aquel hospital, a partir de la fecha del efectivo traslado del servicio en el cual reviste.

Art. 4° - Déjase establecido que dicho personal continuará bajo el régimen vigente al momento de operar el traspaso, garantizándose el monto de las remuneraciones que viene percibiendo, en un todo de acuerdo a la Ley N° 6903 y su reglamentación, conforme la naturaleza y necesidades propias del servicio público esencial en el que se desempeñan, según lo expresado en los considerandos del presente. Ello sin perjuicio de las facultades de administración y gerenciamiento que corresponden a la Concesionaria en virtud del Contrato de Concesión vigente, referido en el artículo 2° del presente.

Art. 5° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2° del presente, una vez operado el traslado de la totalidad de sus servicios al Hospital Público Materno Infantil dése por concluida la actividad del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga".

Art. 6° - El Ministerio de Salud Pública, deberá dictar los instrumentos legales y llevar a cabo todas las acciones que correspondan, para implementar la operatoria de traspaso de los servicios dispuesto en el presente decreto, atendiendo especialmente la adecuada

da preservación del derecho a la salud de los pacientes y adoptando las medidas de prevención sanitarias estimadas pertinentes.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, el Ministerio de Salud Pública deberá diseñar y ejecutar el Cronograma respectivo, adoptando todos los recaudos organizativos y previendo la logística conducente al más eficiente traslado de los servicios, garantizando la continuidad de los mismos en el Hospital Público Materno Infantil, emitiendo todos los instrumentos necesarios al efecto;

Art. 7° - Autorízase expresamente al Sr. Ministro de Salud Pública a suscribir actas complementarias al Contrato de Concesión mencionado en el artículo 2°, a los fines de efectuar las transferencias de recursos y de bienes (muebles, útiles, equipamiento, insumos, medicamentos, etc.) que fueren necesarios, bajo inventario.

Art. 8° - A los mismos fines previstos en el artículo precedente, otórgase idéntica autorización al Titular de la cartera de Salud Pública en relación a la nómina de personal de planta permanente y transitoria del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", según planta de cargos prevista en el Decreto N° 1034/96 y modificatorios que se detallan en el Anexo III, encomendándole la determinación final del listado del personal que, a resultas de lo previsto en el artículo siguiente, quedará cumpliendo funciones en el Hospital Público Materno Infantil.

Art. 9° - El personal incluido en el Anexo III a excepción de quienes cumplen funciones esenciales y especialidades consideradas críticas, definidas en el Anexo I, podrá solicitar ser transferido a otros servicios de salud del Ministerio, debiendo en tal caso manifestar su voluntad, fundadamente, expresamente y por escrito, mediante Formulario Anexo II, ante el Ministerio de Salud Pública, dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente decreto.

El Ministerio podrá hacer lugar a tales solicitudes, salvo valoración contraria que en cada caso efectúe, fundada en necesidades de servicio, a criterio exclusivo del mismo.

En caso de resolución favorable, se dejará sin efecto, a partir de la notificación de dicha resolución, la transferencia dispuesta en el presente decreto, respecto del personal que obtenga tal autorización, pasando a prestar servicios en las dependencias sanitarias del

Ministerio de Salud Pública, en la Región Sanitaria Centro, que en cada caso le asignará el Ministerio.

El personal referido en el párrafo anterior, también continuará bajo el régimen vigente al momento de operar el traspaso, garantizándose el monto de las remuneraciones que viene percibiendo, en un todo de acuerdo a la Ley N° 6903 y su reglamentación, conforme la naturaleza y necesidades propias del servicio público esencial en el que se desempeñan.

Art. 10° - Todo personal comprendido en el artículo 2°, que a la fecha del presente se encuentre en uso de licencia otorgada conforme al régimen legal vigente, podrá formalizar la solicitud que prevé el artículo anterior, desde la notificación de este decreto, hasta tres (3) días después de haberse reintegrado al servicio por cualquier causa.

Art. 11° - Déjase establecido que los errores u omisiones en que pudiera incurrirse al consignar los datos anexos al presente o en los instrumentos complementarios, no generará derecho alguno para las partes, facultándose expresamente al Sr. Ministro de Salud Pública a dictar las resoluciones que resulten menester para modificar, por razones de mejor organización del servicio, el Cronograma a que se refiere el artículo 6°, así como para efectuar las rectificaciones, enmiendas y aclaraciones de todos los errores u omisiones que detecte, a los fines de lograr la mayor eficacia al proceso de traspaso dispuesto.

Art. 12° - Autorízase al Sr. Ministro de Salud Pública a asignar funciones de responsables "ad-hoc", para la gestión de los créditos y deudas correspondientes al período de funcionamiento del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", que quedarán pendientes al concluir su actividad.

Art. 13° - Encomiéndase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, efectuar todas las modificaciones y adecuaciones presupuestarias pertinentes, transfiriéndose las partidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 14° - Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 15° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I**Funciones Esenciales
y Especialidades Críticas**

En función de la criticidad inherente a las prestaciones y/o magnitud de la demanda de la población y/o la oferta de personal de los agrupamientos profesionales, enfermería y técnicos (quedan exceptuados agrupamientos Administrativos y Servicios Generales), los servicios considerados esenciales y críticos a los efectos del art. 9° del presente Decreto son:

- a) Anestesiología
- b) Cirugía
- c) Traumatología
- d) Neurocirugía
- e) Terapia Intensiva
- f) Neurología
- g) Nefrología
- h) Cardiología
- i) Oftalmología
- j) Oncología
- k) Hematología
- l) Toxicología
- m) Cirugía Plástica y Quemados
- n) Emergencia
- o) Enfermería en servicios de internados.

VERANEXO**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3786
– 28/08/2009**

Artículo 1° - Designase a la Arq. Inés Ruiz Martínez – DNI N° 22.502.439 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3793 – 02/09/2009 – Exptes. N° 01-81.466/08 y Agregados (8 Biblioratos)

Artículo 1° - Recházase el Recurso de aclaratoria del Decreto N° 1223/09, deducido por el Sr. Julio Usandivaras Truninger, representante de la empresa EDESA S.A., con fundamento en los argumentos vertidos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3794 – 02/09/2009

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los señores Martín Miguel Pérez – DNI N° 28.207.034, Elizabeth Justina Arroyo – DNI N° 14.450.804, Analía Jezabel Leal – DNI N° 27.834.414, Natalia Yesica Alderete – DNI N° 27.489.757, Rodrigo Ezequiel Turus – DNI N° 32.426.153 y Gladys Rosana Ruiz – DNI N° 28.835.436 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 28 de julio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses para los cinco primeros agentes mencionados y a partir del día 24 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses para la siguiente agente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3797 – 02/09/2009

Artículo 1° - Designase a la Srta. Maria Eugenia Zapata, DNI N° 27.433.641 en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 3798 – 02/09/2009

Artículo 1º - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría del Interior dependiente del Ministerio de Gobierno a la Sra. Liliana Rojas – DNI Nº 23.163.459, designada en planta temporaria de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3799 – 02/09/2009 – Expte. nº 4.189/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura del Programa Gestión de Producto Enfermería del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, aprobada por Decreto nº 238/03, el cargo 50.8, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Daniel Reinaldo Belayzan, D.N.I. nº 20.858.951, matrícula profesional nº 1277, para desempeñarse como enfermero en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3801 – 02/09/2009 – Expte. nº 7.406/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital de La Merced, aprobada por Decreto nº 2121/04, el cargo 15.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Paula Mabel Cattaneo, D.N.I. nº 26.893.616, matrícula profesional nº 247, para desempeñarse como asistente social en el Hospital de La

Merced, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 31 de Agosto de 2009

RESOLUCION Nº 148D

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-5.353/09

VISTO, el Decreto Nº 2528/09, que aprueba el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura a los cargos de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de dicho instrumento legal determina que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo I;

Que en su Artículo 3º se establece que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación al efecto;

Que por el Artículo 4º se dispone que el Ministerio de Educación determinará mediante Resolución, los cargos a concursar;

Que asimismo la convocatoria se efectuará con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de apertura del periodo de inscripción, según se dispone en el Anexo I;

Que en los Anexos I y II se especifican: cantidad de cargos a concursar, condiciones, fecha, lugar, hora y plazo de inscripción: requisitos generales y particulares; cronograma del proceso concursal; temario y nómina de los miembros titulares y suplentes integrantes del jurado;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos vacantes de Director/a Itinerante de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, según se establece en los Anexos I y II del presente instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 3 de Septiembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 151D

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Informática, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Informática, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

Carta de Servicios

Dirección General de Informática

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Año 2009

Denominación del Organismo:

Dirección General de Informática

Jurisdicción:

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Director General:

Ing. Soto Fernando Gabriel

Responsables de elaboración y gestión de la Carta de Servicios:

As. Prof. Anibal Silvestre Arce.

anibal.arce@finanzas.gov.ar

Domicilio:

Centro Cívico Grand Bourg
Grand Bourg – Avenida de los Incas S/N° - 2° Bloque, Planta Baja, ala izquierda

Teléfonos:

Directo 0387 – 4362351

Internos 309 – 324

Red Centrex: Interno 4270

Números de Fax:

0387 – 4361102

Correo Electrónico:

E-mail: informatica@finanzas.gov.ar

Dirección Web:

http://www.finanzas.gov.ar

Horario de atención al público:

De Lunes a Viernes de 8,00 a 20,00 horas

Finalidad del Organismo:

Proveer a la Administración Pública Estatal de Soluciones Integrales para que brinde servicios de calidad, basados en las mejores tecnologías de la información y las Comunicaciones; mediante un equipo de profesionales comprometidos y en un ambiente de continuo desarrollo, en definitiva, poner a disposición de la administración información exacta, oportuna y necesaria para facilitar el proceso de toma de decisiones permitiendo que se lleven a cabo racionalmente las funciones

de programación, operación y control del estado financiero de tal manera que se acoten incertidumbres y disminuyan los riesgos.

Referencia Normativa:

La estructura y cuadro de cargos de la Dirección General de Informática quedó establecida por Decreto N° 660 del 14/02/08.

Funciones y servicios

* Crear, Diseñar y administrar sistemas de información Financieros y Administrativos que permitan el mejoramiento y modernización de los programas y acciones que se realizan en las unidades administrativas que conforman los organismos Financieros de la provincia.

* Analizar, diseñar, formular e implementar las políticas, normas, programas y proyectos de sistemas de información, informática, seguridad e integridad de la información, telecomunicaciones, equipo de cómputo y prestación de servicios informáticos del Organismo que permitan soportar las estrategias de unidades administrativas Financieras de la Provincia.

* Proponer programas de actualización tecnológica de los bienes y servicios de tecnología de información y telecomunicaciones, así como evaluar periódicamente su operación en función de los requerimientos de las unidades administrativas Financieras de la Provincia.

* Proponer las políticas y lineamientos para proteger los recursos de tecnología de información y telecomunicaciones del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y de todos los organismos de los tres poderes que operan bajo la red del Sistema Informático Financiero de la Provincia, así como efectuar revisiones, verificaciones y evaluaciones respecto a su uso y aprovechamiento adecuados.

* Garantizar las operaciones continuas de los sistemas de información Financiera de la Provincia, como así también los sistemas que permiten el funcionamiento diario del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

* Promover el uso de las tecnologías de información para apoyar la mejora continua en la realización de procesos internos del Sistema financiero de la Provincia.

* Administrar el soporte técnico a los sistemas, equipos computacionales, servidores del centro de dato financiero y equipos de telecomunicaciones de los Organismo, con el fin de que se realicen las actividades de manera efectiva y eficaz.

* Asegurar que la información financiera de la provincia, mediante métodos y procedimientos perfectamente diseñados y estandarizados, queden resguardados en medios de pool de cintas y discos de backup.

* Realizar el cierre técnico-informático y acompañar en el cierre fiscal de cada ejercicio a los distintos órganos rectores que intervienen, asegurando la integridad de los datos procesados.

* Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Atención a Agentes de la Administración Pública

La atención al público se canaliza de tres formas, según el contenido de la consulta

- En forma verbal:

* Asesoramiento sobre Sistemas Informático Financiero.

* Asesoramiento sobre Instalación de equipos Informático.

* Asesoramiento sobre utilización de las conectividades.

* Estado de trámites en los sistemas de seguimiento de Expediente.

* Estado de tramitación de pedidos de cambios o correcciones en el sistema, como de nuevas conexiones al centro de datos.

* Asesoramiento sobre utilización del Sistema Informático JD Edwards One World en todos los módulos, datos, impresiones, Reportes etc...

- En forma escrita:

* Informes Semanales sobre todas las estadísticas referidas a la ejecución del gasto Público existente en el Sistema Financiero de la Provincia.

Esto abarca todos los pagos, transacciones, imputaciones contables, imputaciones presupuestarias, que se realizan en los tres poderes, empresas del estado y entes autárquicos.

- Electrónicamente:

* Al contar con una página web propia, se provee información correspondiente a las normas de utilización de los medios de comunicación, normas y políticas de seguridad aplicadas a la red de datos Financieros, determinadas por esta Dirección General, mediante el monitoreo constante del tráfico de Datos en esta.

Sistema de Consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias pueden ser presentadas por personas físicas, que lo harán en su propio nombre o en nombre de la entidad jurídica que representa.

La presentación podrá ser efectuada personalmente ante esta Oficina o remitida por correo postal a Avenida de los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg, o por correo electrónico al titular de la Dirección General de Informática a la dirección informatica@finanzas.gov.ar.

En un plazo de 48 horas, se efectuará el contacto correspondiente, y se tratará de dar una respuesta a la consulta o sugerencia, situación que debe quedar finalizada en un plazo no mayor a quince días.

Criterios de Evaluación

La evaluación de la calidad de los servicios que brinda la Dirección General de Informática y el grado de cumplimiento de los compromisos declarados, es medida mensualmente en reuniones de autoevaluación que se realizan con los responsables de las áreas integrantes del organismo, y por los informes que se emiten con destino a autoridades superiores del Gobierno Provincial, como así también por el uso constante de los agentes provinciales que desde el año 2004 usan nuestros servicios de administración financiera de manera ininterrumpida 7x24x365

Otras Informaciones

La información que elabora la Dirección General de Informática, lleva guardada a manera de historial y estadística durante los últimos 5 años en los cuales se incorporó esta dirección y el sistema de administración financiero provincial, y puede ser pedida por cualquier funcionario que lo requiera previa aprobación del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Indicadores de Gestión

Una Administración Gubernamental efectiva y transparente, que cumple con su misión de servir a la Ciudadanía, utilizando como un aliado estratégico, a la Informática en todas sus áreas.

Una Dirección General de Informática innovadora y vanguardista, donde mediante el trabajo coordinado y armónico con las áreas intervinientes, aporta permanentemente nuevas soluciones, basadas en el uso intensivo de la tecnología, este es el mejor indicador que esta Dirección puede ostentar para que todos los sistemas que de ella dependen funcionen en línea contantemente con una tasa de inactividad de 13 hs. año.

Para el Ejercicio 2.009 – 2.010 las metas para esta Dirección General consisten en: virtualización y renovación de todo el equipamiento del centro de datos, para poder mejorar aun más la performance de servicio.

Ing. Fernando Soto
Direcc. Gral. Informática
Minist. de Finanzas y O.P.

Salta, 3 de Septiembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 152D

Ministerio de Gobierno

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección de Boletín Oficial dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictamnado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 143/08;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente del Ministerio de Gobierno, que como Anexo I forma parte de la presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 143-D/08.

Artículo 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner
Ministro de Gobierno
Interino

**Carta de Servicios de la Dirección del Boletín
Oficial de la Provincia de Salta**

Año 2009

Identificación del organismo

Denominación:

Dirección de Boletín Oficial de la Provincia de Salta
– Ministerio de Gobierno.

**Responsables de la elaboración y gestión de la
carta de servicios:**

- Esc. **Mónica V. Caro de Figallo** (Jefe Dpto. Información Jurídica) y
- Esc. **Mariela Susana Vargas** (Asesor Notarial y Jurídico)

Dirección:

Avda. Belgrano Nº 1349 – C.P.: A4400AW – Salta –
Provincia de Salta.

Teléfonos:

0387 – 4316331 (Centrex: 4723) – 4214780 (Centrex:
4707) – 4217736 (Centrex: 4711)

Internos:

- Fax: 30
- Mesa de Entrada: 31
- Legislación: 35
- Pagina Web: 38
- Suscripciones: 39
- Información General: 40

Dirección de e-mail:

- boletinoficial@salta.gov.ar
- boletinsaj@salta.gov.ar
- calidadserviciosboletin@salta.gov.ar
- suscripcionesboletinoficial@salta.gov.ar

Página Web:

www.boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de Atención al ciudadano: lunes a viernes
de 08.30 a 13.00 hs.

Fines del organismo:

Difundir, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo otro acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial.

Ingresar y actualizar en la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.) la legislación provincial.

Garantizar la publicidad diaria del Boletín Oficial en Internet. Preservar a través de la Digitalización e informatización los documentos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Catálogo de servicios:

A – Departamento Administrativo-Contable:

Respondemos a los ciudadanos que requieren los servicios del Boletín Oficial en forma personal, telefónica, por fax, vía e-mail, correo postal.

Los usuarios que concurren personalmente, serán atendidos por orden de llegada y derivados al área correspondiente, donde personal idóneo responderá a sus requerimientos, poniendo a su disposición el Sistema Informático Administrativo-Contable y los subsistemas a saber:

1 – Mesa de Entradas, Publicaciones “Sin Cargo” e Informes:

Recibimos para publicar “Sin Cargo”, oficios emitidos por Defensorías Oficiales y Juzgados y de otras jurisdicciones, como así también avisos de Instituciones Benéficas e instrumentos legales de “Interés General” de organismos oficiales.

Recepcionamos, registramos, fichamos y damos curso a los escritos y expedientes dirigidos al organismo, hasta la concreción del trámite y posterior archivo.

Recepcionamos, conservamos, catalogamos y servimos la documentación producida por el organismo, respondiendo a toda información que se nos solicite.

Recibimos, con la debida antelación, publicaciones de otras provincias, que deben ser remitidas, foliadas y firmadas por autoridad competente en original y/o fotocopias autenticadas, mediante pagos por el sistema de cheques, giro postal a la orden del Boletín Oficial, con el importe exacto de acuerdo a las tarifas vigentes.

2 – Recepción de Avisos, Facturación de Contado y Cobranza de Ds. Vs.

Recibimos los avisos que por ley deben publicarse en el Boletín Oficial, emitimos y cobramos facturas de contado en concepto de publicaciones, venta de ejemplares y separatas.

Percibimos lo recaudado en concepto de venta de suscripciones, fotocopias y recibos de cancelación de facturas "Valor al Cobro";

Expedimos informes solicitados.

Suspendemos, a pedido del interesado, la publicación de avisos, mediante nota firmada por autoridad competente, sin devolución del importe ya abonado, siempre que la solicitud sea realizada en tiempo y forma.

3 – Recepción, Clasificación, Expedición, Archivo y Control de Stock de ejemplares. Generación de Facturas de Suscripciones de Contado.

Recibimos, controlamos, clasificamos los boletines oficiales y las separatas, verificando que la publicación oficial sea una versión fiel y exacta de los originales, caso contrario confeccionamos fe de erratas.

Distribuimos y entregamos los ejemplares a los usuarios y suscriptores de Salta capital, interior de la provincia y resto del país.

Efectuamos la facturación de las suscripciones en sus distintas modalidades: vía E-mail. Página Web y soporte papel.

Custodiamos los instrumentos legales y los avisos que dieron origen al Boletín Oficial.

4 – Facturación a Organismos Públicos en Cuenta Corriente ("Valor al Cobro")

Emitimos facturas "Valor al Cobro" a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales en concepto de publicación de avisos, venta de ejemplares y suscripciones.

Emitimos Recibos oficiales por pago de facturas "Valor al Cobro"

Respondemos a toda información que se requiera de esta área.

Realizamos el cobro de deudas a organismos públicos y emitimos resúmenes de cuenta.

5 – Facturación de Fotocopias

Emitimos factura de contado en concepto de fotocopias (simples y autenticadas) del material bibliográfico que se encuentra en la biblioteca legislativa de la repartición.

B – Departamento de Información Jurídica:

Ingresamos a la Base de Datos del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.), la legislación de la Provincia de Salta:

* Leyes y Decretos sancionadas desde 1855 en adelante de carácter general, orgánico y objetivamente vigente, en textos completos, con sus respectivos textos ordenados, incluyendo modificaciones, derogaciones, referencias normativas.

* De las Leyes individuales, sin eficacia por ámbito temporal cumplido, objeto cumplido, nuevo régimen y derogadas se ingresará un breve resumen.

* Decretos Provinciales: Textos completos de decretos provinciales, generales y vigentes y decretos reglamentarios de leyes vigente.

1 – Bibliotecas de Legislación – Fotocopias – Sala de Lectura – Consulta Virtual:

- Atención Personalizada del Usuario.

- Permitimos consultar en la "Salta de Lectura" publicaciones oficiales de su interés:

* Instrumentos legales provinciales (Leyes, Decretos, Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas).

* Avisos publicados en el Boletín Oficial.

* Instrumentos legales nacionales publicados en Anales de Legislación Argentina.

* Fotocopiamos instrumentos publicados sintetizados y contenidos de ejemplares agotados.

* Registramos por orden numérico todos los instrumentos legales emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial.

- Expedir fotocopias o copias digitalizadas (Año 1974 al 2004), de los boletines oficiales que se encuentran fuera de stock, previo pago de la tarifa correspondiente.

- Consultar el Boletín Oficial en Internet en el Salta de Atención al Público.

C – Departamento Informático:

Suscripciones vía Internet: Se encuentra a disposición de los suscriptores, a primera hora de la jornada, el Boletín Oficial del día, como así también ediciones anteriores desde los años 2004 a la fecha, las cuales pueden ser consultadas por modernos canales de búsqueda, accediendo a toda la información en forma rápida y a bajo costo.

Suscripciones Vía E-mail: Remitimos diariamente a los suscriptores el Boletín del día a sus correspondientes direcciones electrónicas.

Referencias Normativas:

- El Boletín Oficial fue creado por Ley N° 800 del 14 de Agosto de 1908.

- Decreto Reglamentario N° 439/82 (organización, funcionamiento y competencias)

- Ley N° 7550/09 promulgada por Decreto N° 5990/08 (Presupuesto Ejercicio 2009).

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos prestados en éste organismo, se encuentra a disposición del ciudadano un buzón y la dirección de correo electrónico oficial para poder expresar sus reclamos, quejas, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestado en este organismo. Las encargadas de Calidad recibirán su opinión a través de los accesos habilitados para tal fin o en forma personal el Director del Boletín Oficial: Dr. Héctor Hugo Palacios, previo pedido de audiencia, por correo postal o electrónico, teléfono o fax disponibles. En los formularios que nos hagan llegar, deberán hacer constar sus datos personales como nombre y apellido, dirección o teléfono para responderle en un plazo no mayor de 48 hs.

Compromisos de Calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios nos comprometemos a:

- Proyectar la habilitación de una sucursal del Boletín Oficial en la cercanía a la Ciudad Judicial, hasta el 31 de Diciembre de 2009.

- Modificar la carátula del Boletín Oficial unificando logos y escudos con los de la Provincia, al 30 de Septiembre de 2009.

- Digitalizar: Vender de CD Room con colecciones de Boletines Oficiales agotados digitalizados, a partir del 1 de Diciembre de 2009.

- Hacer referencia en el texto de las leyes y decretos las modificaciones, referencias, derogaciones de manera que se pueda hacer link con los textos respectivos.

- Implementar Contratos de Adhesiones de Suscripciones en sus distintas modalidades, delimitando los alcances de derechos y obligaciones a que se adhieren los suscriptores del Boletín. Plazo de ejecución: hasta el 30 de Noviembre de 2009.

- Promover permanentemente la capacitación del 100 % del personal del Boletín Oficial mediante cursos, jornadas y trabajos en equipo.

- Dictar los primeros miércoles de cada mes un curso de capacitación para el público en general, sobre: "Búsqueda de Información de la Pagina Web" disertado por personal idóneo en la materia, de carácter libre y gratuito, con la siguiente modalidad: presencial, dura-

ción 1 hora, horario de 9,00 a 10,00 horas en la sede del Boletín Oficial.

- Brindar un (1) curso de capacitación a distancia desde la página Web: "Búsqueda Sistematizada en la Web del Boletín Oficial", los que se presentarán permanentemente en el sitio con dos módulos – lecciones básicas para navegar y facilitar la búsqueda temática o numérica por boletines en sus distintas secciones y leyes, decreto, resoluciones y avisos.

- Incluir en la página Web los requisitos básicos a cumplir en los diferentes trámites que se realizan en nuestras dependencias. Plazo de ejecución: el 31 de Diciembre de 2009.

- Implementar hasta el 31 de Diciembre "Demos Interactivos" para la fácil navegación por nuestro sitio Web.

- Dar a difusión la venta de Separatas con sus tarifas en la página Web, como Código Procesal Fiscal, Código Fiscal, etc.

- Promocionar y vender nuestros servicios en Congresos, Jornadas y Cursos durante todo el año 2009.

- Enviar a Organismos y empresas continuamente, carta de invitación a la suscripción del Boletín Oficial impreso, vía e-mail y Página Web.

- Incluir en el sitio Web hasta el 30 de Noviembre, una foto de la institución y vista panorámica.

- Continuar con la carga a la página de Internet los índices numéricos de soporte papel detallando fecha, N° de edición del Boletín y N° de decreto, lo que facilitará la búsqueda a los usuarios y así evitará la manipulación del soporte papel.

Criterios para la actualización de los Compromisos de Calidad:

A los fines de poder comprobar el nivel de los compromisos adquiridos con los suscriptores/ciudadanos, se establecen lo siguientes indicadores.

- Porcentaje de personal capacitado durante el año 2009.

- Índice de Percepción de la Calidad de nuestros servicios.

- Porcentaje de respuestas a las consultas, opiniones, quejas y/o sugerencias presentadas por los usuarios.

- Porcentajes de visitas a la Página Web, desglosando las realizadas al link de:

* Demos interactivos;

* Edición del día Boletín en forma gratuita;

* Requisitos básicos para publicar;

* Vista panorámica de la instalación del Boletín Oficial.

Porcentajes de Contratos de Adhesiones de Suscripciones al sitio Web, soporte papel o vía e-mail.

- Cantidad de invitaciones de suscripciones remitidas a distintas personas físicas o jurídicas.
- Porcentaje de ventas de copias digitalizadas.
- Porcentajes de ventas de CD Room interactivos.

Catálogo de derechos del ciudadano: Los ciudadanos tienen derecho a:

- Recibir servicio de asesoramiento oportuno y eficaz.
- Obtener en relación a su trámite en este organismo, información clara, veraz y completa.
- Conocer la normativa que rige al Boletín Oficial.
- Recibir servicio de asesoramiento que les permita conocer sus derechos y obligaciones, respecto de su relación con este organismo.
- Formular Quejas, Reclamos y Sugerencias, si el servicio recibido cumple o no las disposiciones legales vigentes o los requerimientos de calidad debidos.
- Recibir trato respetuoso y cortés de todo el personal.
- Consultar gratuitamente el Boletín Oficial del día en el sitio Web.
- Consultar personalmente en nuestras oficinas el ejemplar íntegro con sus distintas secciones y anexos del día o de ediciones anteriores; y comprar los boletines que hayan en existencia.

Catálogo de los deberes del ciudadano: Los ciudadanos tienen el deber de:

- Conocer la legislación publicada en el Boletín Oficial en razón del Art. 2 del Código Civil por el que las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial. Art. 20 del Código Civil dispone que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, si la excepción no está expresamente autorizada por la ley.
- Colaborar en el cumplimiento de las normas establecidas en la Institución.
- En caso de resolver tomar los servicios que brinda el Boletín, deberá adherirse en un todo al Contrato de Adhesión de Suscripciones al sitio Web, vía e-mail o soporte papel.
- Tratar con respeto al personal de la Institución y a los demás ciudadanos que asisten.

Dr. Hugo Palacios
Director
Boletín Oficial Pcia. de Salta

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 510 – 01/09/2009 – Expediente N° 88-8.572/09

Artículo 1° - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una camioneta – doble cabina-, con destino a la Sub Secretaría de Defensa Civil, con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6838 y Art. 9° del Decreto N° 1448/96 y Decreto N° 337/09, con un presupuesto oficial estimado en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000), en virtud a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, será imputado en Curso de Acción: Sub Secretaria de Defensa Civil (02.1.210.01.02.00) – Cuenta Contable: 123142.1000 BU – Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, ejercicio 2.009.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3787, 3788, 3796, 3800 y 3808, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 11016

F. N° 0001-17443

Municipalidad de Cachi – Resolución N° 561/09 – 25/08/09

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13 de la Ley 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y Resolución Reglamentaria, adjudicar en forma directa a la Firma Cornejo – Rovalletti S.R.L. Av. Chile N° 1720 4400 Salta, la Contratación de una Unidad Acoplado Tanque Atmosférico Marca VIALCAM, Modelo TAV 8000, Cilíndrico chapa 1/4" boca superior de inspección, manguera de aspiración de residuos, pasarelas laterales de chapa antideslizante y barandas de seguridad, bomba de alto vacío de 1.100 lts/min. de rendimiento A 70 KPA y hasta 6 Mts. de profundidad, elásticos y ejes

reforzados, con llantas 900 x 20 sin cubiertas, con guardabarros. Incluye IVA y Fletes, a un precio total de \$ 44.700,00.

Art. 2º - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Raúl Santiago Ramos
Jefe Dpto. Contable
Municipalidad de Cachi

Imp. \$ 50,00. e) 07/09/2009

ACTA

O.P. Nº 11040

R. s/c Nº 1552

Tribunal Electoral de la Provincia – Salta

ACTA Nº 5596

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto de dos mil nueve, reunidos en la Sede del Tribunal Electoral de la Provincia los señores Miembros que suscriben la presente,

DIJERON:

Que el art. 72 del Código Electoral Nacional establece que los ciudadanos que hayan cumplido funciones como autoridades de mesa recibirán una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático.

Que, el Ministerio del Interior determinó, mediante Resolución 332/2009, la suma de \$ 100 (cien pesos) en concepto de viáticos para aquellos ciudadanos que llevaron a cabo la tarea de autoridad de mesa en las elecciones nacionales del 28 de junio de 2009.

Que tomando en cuenta ese antecedente, resulta conveniente fijar el mismo monto para las elecciones que se realicen en la Provincia de Salta.

Que por ello,

El Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

I. Fijase la suma de Pesos Cien (\$ 100) en concepto de viático para cada uno de los ciudadanos que cumplan funciones como autoridades de mesa en los comicios del 27 de septiembre próximo a llevarse a cabo en la Provincia de Salta.

II. Mandar se registre, notifique y se publique en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto, previa lec-

tura y ratificación firman los señores Miembros por ante mí Secretaria que certifico.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Tribunal Electoral

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Vocal

Tribunal Electoral

Dra. Teresa Ovejero Cornejo
Secretaria

Tribunal Electoral

Sin Cargo

e) 07/09/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 11037

F. Nº 0001-17489

Aguas del Norte – Co.S.A. y Sa.

Licitación Pública Nº 05/2009

Objeto: Servicio de Reparto de Agua en Camión Cisterna

Organismo: Co.S.A. y Sa.

Expediente Nº 1021-09/2009

Destino: Localidad de San Lorenzo

Fecha de Apertura: 18-09-2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100 (pesos cien con 00/100)

Monto: \$ 30.000 más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte Nº 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimientos en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Dpto. de licitaciones (0387) 434-7411 y (0387) 434-7417.

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 11036

F. N° 0001-17488

Aguas del Norte – Co.S.A. y Sa.**Licitación Pública N° 04/2009**

Objeto: Adquisición Medidores de Agua

Organismo: Co.S.A. y Sa.

Expediente N° I013-09/2009

Destino: Area cobertura de servicios de Co.S.A. y Sa.

Fecha de Apertura: 25-09-2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos con 00/100)

Monto: \$ 200.000 más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimientos en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Dpto. de licitaciones (0387) 434-7411 y (0387) 434-7417.

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 11032

F. N° 0001-17484

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones****Expediente N° 29116-SH-2009****Decreto N° 1044/09****Licitación Pública N° 17/09**

Llábase a **Licitación Pública N° 17/09**, convocada para la: "Adquisición de PC e Impresoras".

Presupuesto Oficial: \$ 40.335,00 (Pesos Cuarenta Mil Trececientos Treinta y Cinco con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 40,30 (Pesos Cuarenta con 30/100).

Venta de Pliegos: A partir 08/09/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 24 de Septiembre de 2.009 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 93, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 08 de Septiembre del Año en curso.

Dra. María E. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 10960

F. v/c N° 0002-0453

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 26 de agosto de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 009/E9**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: **18.111/09**Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 027/2 Ampliación Comedor – Edificio Comedor Universitario – Complejo Universitario Gral. San Martín – Salta –

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1º Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 25 de setiembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 500,00

e) 02 al 17/09/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 11030

F. Nº 0001-17474

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Luis Isidoro Spelzini y Juan Morales, han solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: El Quevo - Expte. Nº 19.511 - ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Ramadas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campos Inchauspe/69:

X	Y
7327332.51	3464741.76
7327678.64	3464741.76
7327678.64	3465411.07
7327343.58	3465411.07

Superficie 22 has. 7964 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 17 y 28/09/2009

O.P. Nº 11029

F. Nº 0001-17474

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Luis I. Spelzini y Juan Morales, ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: Suri, que tramita mediante Expte. Nº 19.510, ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Ramadas, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campos Inchauspe/69:

Y	X
3465206.02	7372234.81
3465788.06	7327234.61
3465788.06	7326380.35
3465206.02	7326380.35

Superficie registrada 49 has. 7262 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 17 y 28/09/2009

O.P. N° 10927

R. s/c N° 1536

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.000	Veracruz II	Diseminado de Cobre y Plata	Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 y 07 y 16/09/2009

O.P. N° 10835

F. N° 0001-17211

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Agro Industrias Sianca S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Natalia, que tramita mediante Expte. N° 19.388, ubicada en el Departamento: General Güemes, Lugar: Río Saladillo, descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

Y	X
3593606.33	7280363.82
3593606.33	7280325.82
3593436.28	7280352.64
3593178.97	7280459.93
3593060.37	7280683.47
3592847.82	7280665.58
3592693.42	7280806.40
3592451.77	7280927.11
3592476.38	7280974.05
3592648.67	7280882.41
3592832.15	7280810.88
3592879.14	7280708.05
3592959.69	7280699.11
3593049.19	7280721.46
3593123.02	7280687.93
3593221.47	7280502.40
3593449.71	7280368.29

Superficie registrada 6 has. 5419 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/08 y 07 y 16/09/2009

SENTENCIA

O.P. N° 11038

R. s/c N° 1551

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Rubén Eduardo Tejada, alias "Turco", argentino, soltero, nacido el 18/10/1967 en Gral. Güemes, Pcia. de Salta, hijo de Manuel Héctor Tejada (f) y de Tita Juliana Soria (v), D.N.I. N° 18.621.217, empleado, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Los Parrales N° 69, Barrio Tres Cerritos, Salta y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Frisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de tentativa de Homicidio en perjuicio de Romina de Valle Burgos (Arts. 79 en función del art. 42, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Recomendando... III) Extraer... IV) Disponiendo ... V) Ordenando... VI) Regulando... VII) Ordenando... VIII) Fijando... IX) Cópiése... Fdo. Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El Día Veintiséis de Febrero del Año Dos Mil Doce (26/02/2012).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria. Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 07/09/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 11042

R. s/c N° 1553

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en Expte. N° 254.908/09, caratulados: "Cruz, Silverio Pedro – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 26 de Agosto de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11031

F. Nº 0001-17475

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cajal, José Luis Gerardo; Cajal, Leonor Cecilia s/Sucesorio", Expte. Nº 230.335/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes d José Luis Gerardo Cajal, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11022

F. Nº 0001-17459

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados "López, Benita Josefina s/Sucesorio", expte. nº 1-270.250/09, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Septiembre 1º de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11021

F. Nº 0001-17456

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Rodríguez, León – Sucesorio", Expte. Nº 262.853/09, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Agosto de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11020

F. Nº 0001-17452

El Juzgado Civil y Comercial 7º Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia; Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Kipran Amalia del Carmen, para que comparezcan a hacer valer derechos en autos caratulados: "Kipran Amalia del Carmen s/Sucesorio – Expte. nº 256.003/09". Salta, 24 de agosto de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11013

F. Nº 0001-17439

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nom. del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria en autos caratulados: "Villone, Armando Oscar s/ Sucesorio", Expte.: 265.245/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (3) días. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 02 de Setiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 11011

R. s/c Nº 1549

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Geraldo Olivares Juana Luz – Castro Concha Dionisio Antonio s/Sucesorio" Expte. nº 1-138.143/05. Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. Claudia Pamela Molina Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 11008

R. s/c N° 1548

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Alancay, Juan Urbano por Sucesorio", Expte. N° 240.114/08. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Agosto de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 11002

F. N° 0001-17431

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Guaymas, Severo; Burgos, Irene – Sucesorio" Expte. N° 259.087/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10997

F. N° 0001-17425

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Guzmán, Manuel Angel s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 221.018/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10995

F. N° 0001-17416

Río Cuarto. La Sra. Jueza de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial Sra. Sandra Tibaldi de Berteza, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren cor. derecho a la herencia de la Sra. Celina Lia Burgos L.C. 4055624, en los autos caratulados "Burgos, Celina Lía – Declaratoria de Herederos" para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo. Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez. Río Cuarto, Septiembre de 2009. Dr. Elio Pedernera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10994

F. N° 0001-17415

La Doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Doctora Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Flores, Rodolfo Carmelo – Sucesorio", Expte. N° 183.106/07, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante (D.N.I. N° 12.958.704), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial. (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 06 de Agosto del año dos mil nueve. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10993

F. N° 0001-17414

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Guitian, Cirila Jesús – Sucesorio", Expte. N° 210.918/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 14 de Abril de 2.008. Dra. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 22 de Abril de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10991 F. N° 0001-17410

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados: "Herrera, Alfredo s/Sucesorio", Expte. N° 266.214/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3). Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10990 F. N° 0001-17409

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Gil, Juan Angel s/Sucesorio", Expte. N° 2-239.375/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Agosto de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. N° 10979 F. N° 0001-17400

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Bisonard Adán Belqui; Montes Vda. de Bisonard Leonor

María y Bisonard, Sandra Viviana s/Sucesorio – Expte. N° A-89.388/87", cita todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 11 de Agosto de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/09/2009

O.P. N° 10976 F. N° 0001-17395

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Barrientos, Lidia Salomé por Sucesorio" Expte. N° 266.213/09, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 31 de Agosto de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 07/09/2009

O.P. N° 10971 R. s/c N° 15

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Liendro Carlos s/Sucesorio" Expte. n° 1-252.301/09, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Liendro, DNI n° 8.167.027, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 30 de Junio de 2.009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/09/2009

O.P. N° 10968

F. N° 0001-17381

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Alderete Eudalina del Carmen – Sucesorio", Expte. N° 1-263.163/09, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Julio de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 07/09/2009

Cornejo, Jueza del Juzg. en lo Civ. y Com. 10° Nom., en Expte. N° 142.508/05. Se establece que el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la ley 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El remate se realiza ad corpus. Condiciones: Seña 30% a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador en el acto y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: 387-4218495 – 387-156053793 (no/cab) y Secretaria del Juzg. S.T.M. Marillero Público. Resp. Monot.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/09/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11041

F. N° 0001-17491

Por **SUSANA J.T. MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

Linda Casa en calle Las Araucarias a media cuadra de Av. Juan B. Justo y cuatro de Av. Reyes Católicos

El día 09 de septiembre, a hs. 18:00, en calle España N° 955, Ciudad de Salta, remataré el inmueble Mat. 126.162, Sec. K; Manz. 49; Parc. 1; Unidad Funcional 3; Dpto. Cap. Descripción: Porcentual: 21,02%; Plano n° 10.811 P.H.; Polígono 00 – 03; Sup; Cubierta: 53,37 m2; Sup. Descubierta: 37,50 m2; Sup. Total Polígono: 90, 89 m2; según datos obtenidos de la cédula parcelaria. Base \$ 4.191,01, corresp. A las 2/3 partes de la valuación fiscal. Ubicación: calle Las Araucarias N° 30, entre Av. Juan B. Justo y calle Los Cardones; a dos cuerdas de la plaza. Descripción (Según constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 211): Living comedor, con ventada a la calle, cocina con amoblamiento bajo mesas, bacha de acero inoxidable, parcialmente azulejada; dos dormitorios sin placard; baño de primera azulejado. Pisos cerámicos, techo de losa y teja, cerramientos metálicos. Patio con césped y tapiado. Servicios: energía Eléctrica,; gas natural, cloacas, agua corriente, tv por cable; alumbrado público, calle asfaltada; transporte público: 5A y 5B. Estado de Ocupación: Ocupado por Jorge y Marcelo Langa, quienes dicen ser inquilinos, sin exhibir contrato. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de

O.P. N° 10965

F. N° 0001-17367

Por **GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE \$ 90.000

Importante Inmueble Muy Buena Ubicación

El día 9 de Septiembre de 2.009 a hs. 16:45, en calle Bolívar 456 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1° Inst. de Conc. Quiebras y Socied. 2ª Nom., en juicio c/Circulo de Suboficiales y Agentes de la Pcia. de Salta – Hoy Quiebra, Expte. N° 66.754/03. Remataré con la base de \$ 90.000 el 100% del inmueble: Matrícula N° 5517, Secc. H, Manz. 87, Parc. 31, Dpto. Capital, ubicado en calle Bolívar 456. S/Ced. Parc. tiene una ext. Fte: 9 m – C/Fte.: 9,28 m – Cdo. N: 51,87 m – Cdo. S: 52,34 m. S/Of. de Just.: El inmueble se encuentra totalmente desocupado. En la planta baja a la entrada un ambiente con paredes revestidas de machimbre tipo zocalo de un metro aproximadamente, techo de material desplegado, piso de mosaico. Dos habitaciones con piso mosaico. Estructura de Madera tipo kiosco. Cuatro baños con inodoro y otro con tres mitorios en mal estado, piso granítico. Una habitación chica, piso mosaico. Cocina con mesada y bacha, piso granítico paredes revestidas con cerámico, continuando otro ambiente tipo lavadero, desnivel con escalera de cemento que se comunica a un salón grande, piso granítico, techo de losa. Planta Alta: Escalera de cemento con pasamanos metálico que conduce a una terraza y un pasillo con nueve habitaciones, tres de las cuales tienen baño privado y al final del pasillo otro

baño de uso común, los pisos son de cerámico, estando todo en mal estado, los sanitarios rotos, pintura y estado general malo. Cuenta con servicios: Agua corriente, sin luz, con cloaca, alumbrado público, pavimento. Edicto 5 días B. Oficial, Drio. El Tribuno y Nuevo Diario. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 y en virtud de lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 2139/06 de AFIP, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, con pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el Art. 597 de la Ley mencionada. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro S.A. a la orden de la proveyente como perteneciente a estos autos (Art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Pje. Sgto. Cabral N° 955, Tel. 4321654. mail: gustavomiralpeix@arnet.com.ar Martillero Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 410,00 e) 03 al 09/09/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11014 F. N° 0001-17441

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Juicio: “Escribas, Walter E. Constancio c/Calonge, Gregorio y Embarcación S.A. s/Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 16.809/08, se ha declarado la providencia que reza: Tartagal 3 de Junio de 2.009: Por presentado, por parte, constituido el domicilio procesal y denunciado el real. Por promovida la demanda de adquisición de domicilio por usucapión. Córrese traslado a los demandados con las copias presentadas, por el plazo de Seis días para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del CPC y C. Intímese la constitución del Domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del tribunal.

Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Publíquese edictos por Tres (3) días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 29 de Junio del año 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 11035 F. N° 0001-17487

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades Segunda Nominación a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, hace saber, por el término de dos días que en los autos caratulados: Canepa, Luis Roque – Quiebra “Expte. N° 146.966/06” se encuentra presentado el Informe Final, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Are Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 y 08/09/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 11034 F. N° 0001-17486

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Persona y Familia 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos: “Hurtado, Silvia Mercedes c/Parada, Néstor Facundo s/Tenencia de Hijos” Expte. N° 166.593/06, cita al demandado a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que en término de nueve días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a contestar la demanda y ofrecer toda prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 2 de Setiembre de 2009. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 y 08/09/2009

O.P. N° 11019 F. N° 0001-17449

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Primera Instancia Primera Nominación, Dra.

Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, sito en Avenida Bolivia 4671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: "Masventas SACF c/Leguina Ramón Eduardo s/Prepara vía Ejecutiva – Embargo Preventivo", Expte. Nº 198.074/07, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 145, 146 y 147 del C.P.C. y C.), al demandado Ramón Eduardo Leguina, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Masventas S.A.C.F., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 26 de Junio de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/09/2009

O.P. Nº 11005 F. v/c Nº 0002-0458

El Dr. Sergio Bonari Valdez Juez, Secretaría de la Dra. Lucía Brandan Valy de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivo 4º Nom, de Salta – Centro, cita para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 días contado a partir de la última publicación a Mario Santos Pérez para que conteste la demanda entablada por Dirección General de

Rentas de la Pcia., en los autos caratulados Dirección General de Rentas c/Pérez María Santos y/o Responsables s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 171.124/06, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por 3 días. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

O.P. Nº 11003 F. v/c Nº 0002-0458

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 1º Nominación, sito en Av. Bolivia s/nº de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos "Dirección Gral. de Rentas c/Miranda Martín s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 239.443/08 cita al demandado, Sr. Miranda Martín, mediante Edictos que serán publicados por el término de tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, ambos de esta Ciudad, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el Juicio (artículo 541 inc 3 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 08/09/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 11023 F. Nº 0001-17461

La Damasqueña S.R.L.

1. Socios: Los señores Carlos Humberto Zarif D.N.I. Nº 8.160.655, CUIT Nº 20-08160655-3, Argentino, casado, comerciante, de 66 años de edad, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 844 de la ciudad de Salta, la Sra. Raquel Martínez D.N.I. Nº 4.204.359, CUIT Nº 27-04204359-7 Argentina, casada, comerciante, de 68 años de edad, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 844 de la ciudad de Salta y la Sra. Raquel Verónica Zarif Martínez D.N.I. Nº 20.125.069, CUIT Nº 27-20125069-8, Argentina, casada, contadora pública nacional, de 41 años, con domicilio en calle Las Grullas 273 – Club de Campo El Típal, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: En la ciudad de Salta, el 01 de Julio de 2009.

3. Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "La Damasqueña Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. Domicilio Social: Tendrá su domicilio legal y administrativo en Alsina Nº 224 de la ciudad de Salta (Capital), Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades compra, venta, distribución representaciones, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de artículos para rubro hogar, bazar, mueblería, y colchonería.

Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) el que se divide en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en las proporciones que a continuación se indican: El socio Carlos Humberto Zarif suscribe trescientas cuarenta (340) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada cuota social, equivalente a pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), de las que integra en efectivo en este acto ochenta y cinco (85) cuotas sociales o sea la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500), el saldo pendiente será integrado en un plazo no mayor a dos años, la señora Raquel Martínez de Zarif suscribe trescientos treinta (330) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada cuota social, equivalente a pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), de las que integra en efectivo en este acto ochenta y dos (82) cuotas sociales o sea la suma de pesos ocho mil doscientos (\$ 8.200) y el saldo pendiente será integrado en un plazo no mayor a dos años, y la señora Raquel Verónica Zarif Martínez suscribe trescientas treinta (330) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada cuota social, equivalente a pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), de las que integra en efectivo en este acto ochenta y tres (83) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300), y el saldo pendiente será integrado en un plazo no mayor a dos años.

8. Administración y Representación Legal: La Administración será ejercida por uno a dos gerentes, socios o no, designado por un plazo de duración de 3 (tres) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Se designa gerente a la CPN Raquel Verónica Zarif Martínez.

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/09/09. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 110,00

e) 07/09/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11028

F. N° 0001-17470

ECOTREN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad ECOTREN S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 2008, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Especificación de los motivos por los cuales la presente se convoca fuera de término.

3.- Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1) de la Ley 19550, en relación a los Estados Contables, Memorias, Informe de la Comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico N° 3 iniciado el 1° de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008.

4.- Consideración de la gestión del Directorio durante el período 2008.

5.- Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/08

6.- Asignación de Honorarios al Directorio.

7.- Consideración de las retribuciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

9.- Distribución de Resultados.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Dario O. García
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/09/2009

O.P. N° 11027

F. N° 0001-17469

NOROBRAS C.C. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2009, a hs. 16:00, en Av. Rodríguez Durañona n° 822 (Oficina Asociación Parque Industrial Salta), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Balance General al 31/12/08, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico.
- 3.- Determinación del número de Directores, designación de los mismos y del Síndico. Fijación de su retribución.

Ing. Hugo Eduardo Isola
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/09/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 11033

F. N° 0001-17485

Valle de Lerma Express Transporte y Logística SRL**Prorroga de la Sociedad**

De acuerdo a la reunión de Socios N° 11 de fecha 2 de Febrero de 2009 los socios Villagra Gabriel Fernando DNI 29.336.848 y Medrano Martín Eduardo DNI N° 26.627.589 deciden la prórroga de la sociedad Valle de Lerma Express Transporte y Logística SRL, por acuerdo unánime por el plazo de 15 años a partir de la fecha de su inscripción.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/08/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 11018

F. N° 0001-17448

Generar Sociedad de Responsabilidad Limitada**Modificación Contrato Social**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti en Expte. N° 23.662/08 s/“Generar: Cesión Cuotas Sociales – Modificación Contrato Social” ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de Socios N° 2 de Generar S.R.L. celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2008, los socios Roberto José Cha Usandivaras D.N.I. N° 12.790.776; Irene Lidia Felisa Gir D.N.I. N° 12.958.409 y Juan Fernando Acevedo D.N.I. N° 27.922.708 han dispuesto modificar la cláusula Sexta del Contrato Social en lo referente a la administración social, la que queda redactada en definitiva de la siguiente forma: “Sexta: La administración social será ejercida por un socio Juan Fernando Acevedo, con el cargo y en el carácter de Socio Gerente, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social durando en su cargo todo el tiempo de vigencia de la Sociedad. El Socio Gerente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento del objeto social, sobre el particular y a mero título enunciativo (sin que estas enumeraciones signifiquen la negación de otros actos conducentes al objeto social) está facultado para realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar dependientes, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de actividades que hagan al objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con instituciones, particulares, bancos nacionales, provinciales o municipales, oficiales o privados, del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que se considere convenientes.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/09/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 11017

F. N° 0001-17447

AJU Sociedad de Responsabilidad Limitada**Modificación Contrato Social**

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti en

Expte. Nº 23.664/08 s/“AJU S.R.L.: Cesión Cuotas Sociales – Modificación Contrato Social” ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión Extraordinaria de Socios Nº 15 de Aju S.R.L. celebrada en fecha 15 de Diciembre de 2008, los socios Roberto José Cha Usandivaras D.N.I. Nº 12.790.776; Irene Lidia Felisa Gir D.N.I. Nº 12.958.409 y Juan Fernando Acevedo D.N.I. Nº 27.922.708 han dispuesto modificar la cláusula Sexta del Contrato Social en lo referente a la administración social, la que queda redactada en definitiva de la siguiente forma: “Sexta: La administración social será ejercida por un socio Juan Fernando Acevedo, con el cargo y en el carácter de Socio Gerente, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social durando en su cargo todo el tiempo de vigencia de la Sociedad. El Socio Gerente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento del objeto social, sobre el particular y a mero título enunciativo (sin que estas enumeraciones signifiquen la

negación de otros actos conducentes al objeto social) está facultado para realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, comprar, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar dependientes, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de actividades que hagan al objeto social, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con instituciones, particulares, bancos nacionales, provinciales o municipales, oficiales o privados, del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en las formas y condiciones que se considere convenientes.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 01/09/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 07/09/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 11026

F. Nº 0001-17465

**Asociación Salteña de Profesores
de Inglés - ASPI**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA – 2009

Se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 19 de septiembre a las 11 horas en Profesorado Superior de Lenguas Vivas, San Martín y Cnel. Moldes, siendo el segundo llamado media hora después

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria 2008, balance e informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación de la Comisión Directiva. Se elegirán: un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular 1º, dos Vocales suplentes y dos Miembros del Organismo de Fiscalización.

4.- Informe sobre actividades propuestas para el año 2009.

5.- Informe Congreso y Asamblea Anual de F.A.A.P.I.

6.- Determinación de la cuota anual. Situación de socios.

7.- Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta.

María Fernanda Irrazabal
a/c Secretaria
Ana E. Triboli Pisi
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 07/09/2009

ASAMBLEAS

O.P. Nº 11039

F. Nº 0001-17490

Asociación Cultural Argentino Británica de Salta
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto Asociación Cultural Argentino Británica de Salta llama a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 2009, a horas 19:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración del Balance, Memoria de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación Parcial de la H.C.D.

Nota art. 23. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieron presentes.

Mirta Sham
Secretaria
Elena Odriozola
Vice-Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/09/2009

O.P. N° 11025

F. N° 0001-17464

Aero Club Metán – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Aero Club Metán convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 02 de Octubre a hs. 21:30 en Avda. 9 de Julio 719 de la ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.- Renovación de autoridades y Organismo de Fiscalización.

Nota: Se establece que transcurrida media hora de la fijada (21:30 hs.) para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Silvia del Valle Gómez
Secretaria
Eduardo Lucas
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 07/09/2009

O.P. N° 11024

F. N° 0001-17462

**Asociación de Cooperativas Tabacaleras
de la República Argentina (A.COO.TAB.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina (A.COO.TAB.) convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 2009 a horas 15.00 en la sede de la delegación Buenos Aires de la institución, sita en Avenida Córdoba 669, 9° "A", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos representantes para rubricar el Acta.

3.- Memoria, Estados Contables e Informe del Organismo de Fiscalización (Ejercicios N° 16, 17, 13, 19, 20, 21 y 22)

4.- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

5.- Designación de autoridades de la Comisión Directiva y de miembros del Organismo de Fiscalización.

6.- Condonación de deudas.

Dr. Daniel E. Monge
Apoderado

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/09/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11043

Saldo anterior	\$ 356.837,60
Recaudación del día 04/09/09	\$ <u>2.307,00</u>
TOTAL	\$ 359.144,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar